

FECHA: 06/06/2014

EXPEDIENTE N°: 7540/2013

ID TÍTULO: 4314864

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica por la Universidad de Alcalá
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alcalá
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alcalá
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Posgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

##### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda especificar el perfil académico recomendado de ingreso al Título.

Se recomienda activar el enlace a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se debe modificar el carácter de la materia Trabajo Fin de Máster, que no puede ser Obligatorias. Debe ser Trabajo Fin de Máster. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda especificar la vinculación a la universidad, experiencia profesional (perfiles), dedicación a la titulación y su adecuación a los ámbitos de conocimiento relacionados con el Título del personal de apoyo disponible.

Madrid, a 06/06/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken